

**CIRCULAR Nº9 – 2020 / 2021**

**08/02/2021**

**AREA DE COMPETICIONES F.A.BM.**



En Granada, a 8 de febrero de 2020.

**Aplicación normativa Junta de Andalucía COVID19 – Práctica deportiva federada.**

En vista de la normativa aplicable en la comunidad autónoma de Andalucía, con respecto a las restricciones de movilidad y actividad relacionados con la pandemia, contenidas en el BOJA Extraordinario núm. 12 del Sábado, 30 de enero de 2021, consistentes en el Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, la Federación Andaluza de Balonmano informa a todos sus clubes y demás estamentos interesados, lo siguiente:

**1-Protocolo de Prevención:** Se recuerda nuevamente que es obligatorio el cumplimiento del Protocolo de Prevención COVID19 de la **F.A.BM.**, autorizado en todo caso, procediendo con responsabilidad, precaución y prudencia, siempre prevaleciendo las medidas vigentes publicadas por las autoridades competentes.

Por ello resulta obligatorio, comunicar a la F.A.BM., mediante el correo [covid19@fandaluzabm.org](mailto:covid19@fandaluzabm.org), cualquier positivo que se de en el seno de los Clubes, debiendo remitir el Anexo IV y V, debidamente cumplimentado.

**2-Nivel de alerta y grado de cada municipio andaluz:** Insistimos que es el determinado por la Junta de Andalucía para cada uno de ellos y publicado para su consulta en la web [www.mapacovid.es](http://www.mapacovid.es), la cual instamos a consultar sus actualizaciones recientemente modificadas.

**3-Limitación a la movilidad:** La Junta de Andalucía permitirá la movilidad de federados entre municipios de cualquier provincia andaluza desde el 17 de enero de 2021 hasta nueva normativa, con la excepción de los municipios con limitaciones perimetrales (salvo la excepción vigente para los de categoría absoluta, técnicos y árbitros, que si podrán desplazarse).

Hemos de señalar que, conforme a lo certificado por la Real Federación Española de Balonmano, que dispone que, los Campeonatos organizados por la Federación Andaluza de Balonmano de División de Honor Juvenil Masculino y División de Honor Juvenil Femenino son los de máxima categoría Juvenil organizados por dicha Federación Territorial, correspondiéndose con categorías de carácter absoluto dentro de su grupo de edad, se permite, los entrenos y competiciones de las siguientes competiciones:

- Segunda División Nacional Masculina senior
- Primera División Nacional Femenina senior
- Primera Andaluza Senior Masculina
- División de Honor Juvenil, masculina y femenina

**4-Restricción horaria:** La Junta de Andalucía mantiene el 'toque de queda de 22:00pm a 06:00am hasta nueva normativa.

**5-Entrenamientos y competiciones federadas:**

- En Municipios de Nivel de Alerta 3 y Nivel 4, grado 1:

- Federados mayores de 16 años podrán entrenar y competir hasta respetar el cumplimiento del 'toque de queda' y con las restricciones de movilidad, explicadas anteriormente.
  - Federados menores de 16 años podrán entrenar y competir hasta las 18:00 horas y con las restricciones de movilidad explicadas anteriormente.
- En Municipios de Nivel de Alerta 4, grado 2:
- Únicamente Podrán entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas solo la categoría absoluta (seniors y División de Honor Juvenil) hasta antes de las 22 h

**6-Espectadores:** El aforo máximo dependerá del nivel y grado de la localidad, y recordamos que a partir del Nivel 4 la Junta de Andalucía prohíbe la asistencia de público.

La F.A.BM., recomienda establecer horarios de entrenamientos y encuentros conforme al cumplimiento de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno establecida, de no ser así la F.A.BM., pondrá el horario adecuado para cumplir con la normativa vigente.